

ORD.: N° 2907/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003408

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
Información

RECOLETA, 25 de julio de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **JOSEFINA RAMÍREZ - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito nómina de parientes que trabajen o presten servicios en la Municipalidad y Corporaciones y Fundaciones Municipales, con indicación de la fecha de ingreso a trabajar o prestar servicios, remuneraciones u honorarios que se pagan y relaciones de parentesco entre cada uno."

Damos respuesta a su solicitud:

El concepto de parientes no está definido en la ley, no obstante entendiéndose parientes como relación familiar, se informa que, cada funcionario que ingresa al sistema público, debe declarar si existe o no una relación de parentesco con algún Directivo del municipio hasta tercer grado jerárquico. Por lo tanto, salvo esta declaración, no existe otro antecedente preciso que obre en poder del municipio que permita qué funcionarios tienen relaciones de parentesco con otros funcionarios tanto del municipio, como de los servicios traspasados (educación, salud, cementerio general).

La información requerida es inexistente en nuestro organismo y en consideración a lo establecido en el art., 10 de la Ley 20.285 "el acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.", lo solicitado no puede remitirse por inexistente.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg